BANCO ATLAS

20 de enero de 2021

Banco Atlas S.A
Quesada esq. Tte. Zotti. Piso 7. Edif. Atlas Center

Beneficiario: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)

Garantía de cumplimiento nro. **1260133**

Se nos ha informado que **Benito Roggio e Hijos S.A.** integrante del **Consorcio RB Central** (en adelante denominado "el contratista") ha celebrado con ustedes el contrato **No.7990/2020 de fecha 30/11/2020, para la ejecución de obras para la REPOTENCIACION DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEAS 66 kV CENTRAL – GENERAL DIAZ – REPUBLICANO bajo el llamado a Licitación No. ANDE- BEI Nº 1481/2019.** (en adelante denominado "El Contrato").
Entendemos además que, de conformidad con las condiciones contractuales, se requiere una Garantía de Cumplimiento.
A solicitud del Proveedor, nosotros, **Banco Atlas S.A.** por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan un monto total de **USD.67.598,23 (Dólares de los Estados Unidos de América sesenta y siete mil quinientos noventa y ocho con veinte y tres centavos),** contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestado que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.
Esta Garantía expirará, a más tardar, en la primera de las fechas siguientes:
1- Doce (12) meses después de la recepción por parte nuestra de:

a) Una copia del Certificado de Aceptación Operativa; o

b) Una carta certificada del Contratista que (i) lleve adjunta una copia de su notificación en que se solicite la emisión del Certificado de Aceptación Operativa, y (ii) declare que el Gerente de Proyecto no ha emitido dicho certificado dentro del plazo requerido ni ha comunicado por escrito las razones para no emitirlo, y por lo tanto se considere que la aceptación operativa se ha producido.

2- Inmediatamente después de la recepción por parte nuestra de:

a) una copia del Certificado de terminación; o

b) una carta certificada del Contratista que lleve adjunta una copia de la notificación dirigida al Gerente de Proyecto de que las instalaciones están listas para su puesta en servicio, y en que se deje constancia de que han transcurrido catorce días desde la recepción de dicha notificación (o siete días, si se trata de una notificación reiterada) sin que el Gerente de Proyecto haya emitido un certificado de terminación ni haya informado por escrito al Contratista de cualesquiera defectos o deficiencias; o

c) una carta certificada del Contratista en que se deje constancia de que el Contratante está haciendo uso de las instalaciones sin que se haya emitido un certificado de terminación; o
3- El día **25 del mes de marzo de 2023.**
En consecuencia, toda reclamación de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestras oficinas en la fecha señalada o con anterioridad a ella.
Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento, Publicación No. 758 o más recientes, de la Cámara de Comercio Internacional nuestras oficinas en la fecha señalada o con exclusión del subapartado (11) del subartículo 20(a).

Ida Ma. Jose Pereira B.
Jefe Comex & Transferencias
Banco Atlas S.A.

Víctor Sosa
Gerente de Operaciones
Banco Atlas S.A.

Casa Matriz:
Piso 7 - Edificio Atlas Center
Quesada Nº 4926 esq. Tte. Zotti
CAC (021) 217 5000

www.bancoatlas.com.py

BANCO ATLAS

20 de enero de 2021

Banco Atlas S.A
Quesada esq. Tte. Zotti. Piso 7. Edif. Atlas Center

Beneficiario: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)

Garantía de cumplimiento nro. 1260131

Se nos ha informado que **Benito Roggio e Hijos S.A.** integrante del **Consorcio RB Central** (en adelante denominado "el contratista") ha celebrado con ustedes el contrato **No.7990/2020** de **fecha 30/11/2020, para la ejecución de obras para la REPOTENCIACION DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEAS 66 kV CENTRAL – GENERAL DIAZ – REPUBLICANO bajo el llamado a Licitación No. ANDE- BEI Nº 1481/2019.** (en adelante denominado "El Contrato").
Entendemos además que, de conformidad con las condiciones contractuales, se requiere una Garantía de Cumplimiento.
A solicitud del Proveedor, nosotros, **Banco Atlas S.A.** por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan un monto total de **Gs.511.133.567 (Guaraníes quinientos once millones ciento treinta y tres mil quinientos sesenta y siete),**, contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestado que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.
Esta Garantía expirará, a más tardar, en la primera de las fechas siguientes:
1- Doce (12) meses después de la recepción por parte nuestra de:

a) Una copia del Certificado de Aceptación Operativa; o

b) Una carta certificada del Contratista que (i) lleve adjunta una copia de su notificación en que se solicite la emisión del Certificado de Aceptación Operativa, y (ii) declare que el Gerente de Proyecto no ha emitido dicho certificado dentro del plazo requerido ni ha comunicado por escrito las razones para no emitirlo, y por lo tanto se considere que la aceptación operativa se ha producido.

2- Inmediatamente después de la recepción por parte nuestra de:

a) una copia del Certificado de terminación; o

b) una carta certificada del Contratista que lleve adjunta una copia de la notificación dirigida al Gerente de Proyecto de que las instalaciones están listas para su puesta en servicio, y en que se deje constancia de que han transcurrido catorce días desde la recepción de dicha notificación (o siete días, si se trata de una notificación reiterada) sin que el Gerente de Proyecto haya emitido un certificado de terminación ni haya informado por escrito al Contratista de cualesquiera defectos o deficiencias; o

c) una carta certificada del Contratista en que se deje constancia de que el Contratante está haciendo uso de las instalaciones sin que se haya emitido un certificado de terminación; o
3- El día **25 del mes de marzo de 2023.**
En consecuencia, toda reclamación de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestras oficinas en la fecha señalada o con anterioridad a ella.
Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento, Publicación No. 758 o más recientes, de la Cámara de Comercio Internacional nuestras oficinas en la fecha señalada o con exclusión del subapartado (11) del subartículo 20(a).

Ida Ma. José Pereira B.
Jefe Comex & Transferencias
Banco Atlas S.A.

Víctor José
Gerente de Operaciones
Banco Atlas S.A.

BANCO ATLAS

07 de enero de 2021

Banco Atlas S.A
Quesada esq. Tte. Zotti. Piso 7. Edif. Atlas Center

Beneficiario: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)

Garantía de cumplimiento nro.1258493

Se nos ha informado que **Benito Roggio e Hijos S.A.** integrante del **Consorcio RB Central** (en adelante denominado "el contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No.7990/2020 de fecha 30/11/2020, para la ejecución de obras para la REPOTENCIACION DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEAS 66 kV CENTRAL – GENERAL DIAZ – REPUBLICANO bajo el llamado a Licitación No. ANDE- BEI Nº 1481/2019 (en adelante denominado "El Contrato").
Entendemos además que, de conformidad con las condiciones contractuales, se requiere una Garantía de Cumplimiento.
A solicitud del Proveedor, nosotros, **Banco Atlas S.A.** por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan un monto total de **Gs. 624.718.805 (guaraníes seiscientos veinticuatro millones setecientos dieciocho mil ochocientos cinco)**, contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestado que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.
Esta Garantía expirará, a más tardar, en la primera de las fechas siguientes:
1- Doce (12) meses después de la recepción por parte nuestra de:

a) Una copia del Certificado de Aceptación Operativa; o

b) Una carta certificada del Contratista que (i) lleve adjunta una copia de su notificación en que se solicite la emisión del Certificado de Aceptación Operativa, y (ii) declare que el Gerente de Proyecto no ha emitido dicho certificado dentro del plazo requerido ni ha comunicado por escrito las razones para no emitirlo, y por lo tanto se considere que la aceptación operativa se ha producido.

2- Inmediatamente después de la recepción por parte nuestra de:

a) una copia del Certificado de terminación; o

b) una carta certificada del Contratista que lleve adjunta una copia de la notificación dirigida al Gerente de Proyecto de que las instalaciones están listas para su puesta en servicio, y en que se deje constancia de que han transcurrido catorce días desde la recepción de dicha notificación (o siete días, si se trata de una notificación reiterada) sin que el Gerente de Proyecto haya emitido un certificado de terminación ni haya informado por escrito al Contratista de cualesquiera defectos o deficiencias; o

c) una carta certificada del Contratista en que se deje constancia de que el Contratante está haciendo uso de las instalaciones sin que se haya emitido un certificado de terminación; o
3- **El día 25 del mes de marzo de 2023.**
En consecuencia, toda reclamación de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestras oficinas en la fecha señalada o con anterioridad a ella.
Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento, Publicación No. 758 o más recientes, de la Cámara de Comercio Internacional nuestras oficinas en la fecha señalada o con exclusión del subapartado (11) del subartículo 20(a).

Ida Ma. José Pereira B.
Jefe Comex & Transferencias
Banco Atlas S.A.

Víctor Sosa
Sub Gerente de Operaciones
Banco Atlas S.A.

BANCO ATLAS

07 de enero de 2021

Banco Atlas S.A
Quesada esq. Tte. Zotti. Piso 7. Edif. Atlas Center

Beneficiario: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)

Garantía de cumplimiento nro.1258492

Se nos ha informado que **Benito Roggio e Hijos S.A.** integrante del **Consorcio RB Central** (en adelante denominado "el contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No.7990/2020 de fecha 30/11/2020, para la ejecución de obras para la REPOTENCIACION DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEAS 66 kV CENTRAL – GENERAL DIAZ – REPUBLICANO bajo el llamado a Licitación No. ANDE- BEI Nº 1481/2019 (en adelante denominado "El Contrato").
Entendemos además que, de conformidad con las condiciones contractuales, se requiere una Garantía de Cumplimiento.
A solicitud del Proveedor, nosotros, **Banco Atlas S.A.** por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan un monto total de **USD 82.620,07 (ochenta y dos mil seiscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América con siete centavos)**, contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestado que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.
Esta Garantía expirará, a más tardar, en la primera de las fechas siguientes:
1- Doce (12) meses después de la recepción por parte nuestra de:

a) Una copia del Certificado de Aceptación Operativa; o

b) Una carta certificada del Contratista que (i) lleve adjunta una copia de su notificación en que se solicite la emisión del Certificado de Aceptación Operativa, y (ii) declare que el Gerente de Proyecto no ha emitido dicho certificado dentro del plazo requerido ni ha comunicado por escrito las razones para no emitirlo, y por lo tanto se considere que la aceptación operativa se ha producido.

2- Inmediatamente después de la recepción por parte nuestra de:

a) una copia del Certificado de terminación; o

b) una carta certificada del Contratista que lleve adjunta una copia de la notificación dirigida al Gerente de Proyecto de que las instalaciones están listas para su puesta en servicio, y en que se deje constancia de que han transcurrido catorce días desde la recepción de dicha notificación (o siete días, si se trata de una notificación reiterada) sin que el Gerente de Proyecto haya emitido un certificado de terminación ni haya informado por escrito al Contratista de cualesquiera defectos o deficiencias; o

c) una carta certificada del Contratista en que se deje constancia de que el Contratante está haciendo uso de las instalaciones sin que se haya emitido un certificado de terminación; o
3- El día **25 del mes de marzo de 2023.**
En consecuencia, toda reclamación de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestras oficinas en la fecha señalada o con anterioridad a ella.
Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento, Publicación No. 758 o más recientes, de la Cámara de Comercio Internacional nuestras oficinas en la fecha señalada o con exclusión del subapartado (11) del subartículo 20(a).

Ida Ma. José Pereira B.
Jefe Comex & Transferencias
Banco Atlas S.A.

Víctor Sosa
Sub Gerente de Operaciones
Banco Atlas S.A.